ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PARTERA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 0229 DEL 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: EQUIPOS BÁSICOS. resolución No 229 del 10 de febrero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Necesidad planteada

La E.S.E. Hospital Orito requiere fortalecer las acciones de atención primaria en salud con enfoque intercultural en los microterritorios asignados a los Equipos Básicos en Salud, mediante la vinculación de talento humano con conocimientos y prácticas propias de las comunidades indígenas y pueblos NARP, que contribuya al acercamiento entre las familias, los saberes tradicionales y los servicios institucionales de salud. Se requiere apoyar la identificación de usuarios, la demanda inducida y la canalización efectiva hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud, teniendo en cuenta las características culturales, territoriales y la cosmovisión de las comunidades.

La necesidad comprende especialmente el acompañamiento y orientación de las mujeres gestantes desde los saberes tradicionales y culturales, mediante la identificación de las gestantes presentes en los microterritorios y el apoyo para su vinculación y asistencia a los controles prenatales. Igualmente, se requiere desarrollar acciones de educación dirigidas a las gestantes y sus familias sobre los cuidados durante el embarazo, parto y posparto, identificación temprana de signos y síntomas de alarma, prácticas de autocuidado durante el puerperio, lactancia materna, alimentación y cuidados del recién nacido, promoviendo la remisión oportuna a los servicios de salud cuando se identifiquen situaciones que requieran atención institucional.

De igual manera, se requiere fortalecer los espacios de intercambio de saberes entre la medicina tradicional y la medicina occidental, propiciando el diálogo respetuoso sobre las prácticas propias de las comunidades y las situaciones que requieren articulación o remisión a los servicios médicos. Estas acciones deberán desarrollarse reconociendo los conocimientos, prácticas, valores, creencias y formas de vida de los pueblos indígenas y comunidades NARP, favoreciendo una atención culturalmente pertinente y una comunicación efectiva con las familias y demás actores comunitarios. Así mismo, resulta necesario desarrollar los procesos de armonización previos al ingreso de los Equipos Básicos en Salud a los territorios y microterritorios, de acuerdo con las prácticas propias de cada comunidad. También se requiere apoyar la promoción y preservación de la medicina tradicional mediante espacios de diálogo e intercambio de conocimientos, así como participar en la identificación de necesidades de salud de las familias, recopilando información sobre sus condiciones sociales, culturales y de salud y realizando las respectivas atenciones o acciones de apoyo que correspondan a su rol y conocimientos.

La necesidad comprende igualmente el diligenciamiento, organización y entrega de los instrumentos y soportes generados durante las actividades territoriales para su registro en SI-APS y demás plataformas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la E.S.E. Hospital Orito, garantizando la oportunidad e integridad de la información. De igual manera, se requiere participar en capacitaciones, mesas técnicas, reuniones y demás espacios institucionales, informar a la comunidad sobre los servicios de los Equipos Básicos en Salud, apoyar las actividades de los

Vigilado Supersalud

gestores comunitarios y contribuir a la convocatoria y orientación de la población para facilitar su acceso a los servicios.

En consecuencia, resulta necesario contar con talento humano con conocimientos y prácticas tradicionales que permita fortalecer el componente intercultural de los Equipos Básicos en Salud, facilitar el diálogo entre los saberes propios y la medicina occidental, acompañar a las mujeres gestantes y sus familias, promover prácticas de cuidado culturalmente pertinentes, identificar oportunamente situaciones que requieran atención institucional y contribuir al acceso efectivo de las comunidades a los servicios de salud de la E.S.E. Hospital Orito.

1.2. Justificación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, Mantenimiento, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La E.S.E. Hospital de Orito, cuya planta de personal no es suficiente para cumplir la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad.

La contratación se justifica en la necesidad de fortalecer el componente intercultural de las acciones de Atención Primaria en Salud desarrolladas por los Equipos Básicos en Salud de la E.S.E. Hospital Orito, particularmente en comunidades indígenas y pueblos NARP donde los conocimientos, prácticas y formas tradicionales de cuidado constituyen elementos importantes para el bienestar de las familias. La participación de talento humano con conocimiento de estas prácticas permitirá facilitar la comunicación con las comunidades y favorecer el acceso oportuno a las Rutas Integrales de Atención en Salud, respetando su cosmovisión y particularidades culturales.

El desarrollo de las actividades permitirá realizar acompañamiento y orientación a las mujeres gestantes desde los saberes tradicionales, apoyando su identificación y vinculación a los controles prenatales y fortaleciendo la educación a las gestantes y sus familias sobre cuidados durante el embarazo, parto y posparto, lactancia materna, alimentación, cuidados del recién nacido y reconocimiento de signos de alarma. Cuando se identifiquen situaciones que requieran valoración o atención institucional, se facilitará la correspondiente canalización y remisión, contribuyendo a la oportunidad y continuidad de la atención.

La contratación permitirá además generar espacios de intercambio de saberes entre la medicina tradicional y la medicina occidental, promoviendo el reconocimiento mutuo de las prácticas de cuidado y facilitando la identificación de aquellas situaciones en las cuales sea necesario complementar los saberes tradicionales con los servicios institucionales de salud. Asimismo, permitirá desarrollar los procesos de armonización requeridos para el ingreso de los Equipos Básicos en Salud a los territorios y apoyar la promoción de la medicina tradicional como elemento propio de las comunidades.

De igual manera, el apoyo contratado contribuirá a la identificación de necesidades de salud de las familias y al desarrollo de acciones de caracterización, orientación y acompañamiento en territorio, teniendo en cuenta sus condiciones sociales, culturales y de salud. La información y los soportes generados serán organizados y entregados para su registro en SI-APS y demás herramientas

Vigilado Supersalud

institucionales, facilitando el seguimiento de las intervenciones realizadas y la consolidación de la información de los microterritorios.

Finalmente, la contratación permitirá fortalecer la comunicación con la comunidad, apoyar las actividades de los gestores comunitarios y demás integrantes de los Equipos Básicos en Salud, participar en los espacios de capacitación y coordinación y facilitar las convocatorias y el acceso de las familias a los servicios disponibles. Por lo anterior, resulta necesaria la vinculación de este talento humano para fortalecer la articulación entre medicina tradicional y servicios institucionales, especialmente en el acompañamiento de gestantes y familias, contribuyendo a una atención primaria en salud más cercana, pertinente y respetuosa de las prácticas culturales de las comunidades atendidas por la E.S.E. Hospital Orito.

Lo anterior exige la vinculación de personal externo que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad los procesos de salud de nuestra competencia y que por el alto volumen de demanda que tiene la E.S.E, es imposible cumplirlas con este personal de planta.

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar un Aval de la comunidad en donde certifique que la persona es una partera que preste sus servicios para PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PARTERA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 0229 DEL 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO..

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PARTERA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, SEGÚN RESOLUCION 0229 DEL 2026 DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO.

2.2. Clasificación UNSPSC del objeto

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código	Descripción
80111600	**Servicios de personal temporal**

2.3. PARTES: En el presente proceso contractual interviene por un lado la ESE HOSPITAL DE ORITO como CONTRATANTE y por el otro lado Angelita del Carmen Paez Nastacuaz, como contratista.

2.4. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	RESULTADO
1. Apoyar en la búsqueda o el proceso de la demanda inducida y canalización efectiva de usuarios a las rutas de atención integral en salud RIAS teniendo en cuenta la cosmovisión de los microterritorios asignados.	10 ó más canalizaciones según demanda de los microterritorios asignados.	Instrumento de canalización, matriz de demanda inducida diligenciada.

Vigilado Supersalud

2.	Realizar acompañamiento y orientación a mujeres gestantes desde los saberes tradicionales y culturales. Identificando las gestantes de la comunidad y apoyar su vinculación y asistencia a controles prenatales, adicionalmente Brindar educación a las gestantes y sus familias sobre cuidados durante el embarazo, parto y posparto, Promoviendo la identificación temprana de signos y síntomas de alarma durante el embarazo, Acompañar a las mujeres durante el puerperio, promoviendo prácticas de autocuidado y recuperación, educación sobre lactancia materna, alimentación y cuidados del recién nacido, signos de alarma en la madre y el recién nacido y facilitar la remisión oportuna a los servicios de salud.	Según demanda de microterritorios asignados mínimo 10 intervenciones educativas	Actas de las capacitaciones cargadas en el drive de la E.S.E Hospital Orito.
3.	Realizar Jornadas de intercambio con salud occidental: dialogar sobre cuándo combinar saberes y cuándo remitir a servicios médicos.	Según demanda de microterritorios asignados.	Instrumento de registro debidamente diligenciadado cargado en el drive del MSPS-SSD y del Hospital.
4.	realizar el proceso de armonización previo al ingreso al territorio y microterritorio, de acuerdo con las prácticas propias de su comunidad indígena o pueblo NARP	Según demanda inducida efectiva realizada 100	Informe diligenciado por cada armonización con registro fotográficos y listados de asistencia entregarlos a la Coordinadora de equipo básicos al finalizar el mes.
5.	Digitalizar la totalidad de los instrumentos captados en territorio en la herramienta de SI APS para asegurar una buena calidad del dato..	Según demanda inducida efectiva realizada 100%	Reporte de información cargado a las diferentes plataformas exigidas por el MSPS y formatos debidamente diligenciados en su totalidad cargados en el drive de la Secretaría de salud y de la E.S.E Hospital Orito.
6.	Promocionar la medicina tradicional: apoyar espacios de diálogo e intercambio de saberes, respetando las prácticas culturales de los pueblos y comunidades indígenas o que pertenezcan a la población NARP.	Según cronograma asignado por cada microterritorio	Registro realizado en los formatos establecidos y entregarlos para el cargue en la plataforma del aplicativo SI-APS. Cargar soportes en el drive de la E.S.E Hospital Orito
7.	Identificar las necesidades en salud de las familias asignadas mediante el proceso de caracterización, integrar las prácticas, valores, creencias, saberes y formas de vida propias de los pueblos indígenas y comunidades NARP **realizando las respectivas atenciones** del territorio asignado el cual recopila información sobre las condiciones sociales, económicas, culturales y de salud de cada unidad familiar, con el fin de determinar sus fortalezas, necesidades y riesgos.	Según cronograma asignado por cada microterritorio.	Registro realizado en los formatos establecidos y entregarlos para el cargue en la plataforma del aplicativo SI-APS. Cargar soportes en el drive de la E.S.E Hospital Orito.

Vigilado Supersalud

	Este registro deberá realizarse obligatoriamente en el aplicativo SI-APS, garantizando la veracidad, integridad y oportunidad de la información		
8.	participar activamente en capacitaciones, mesas técnicas, comités y reuniones convocadas a nivel institucional o por el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando la apropiación de los lineamientos técnicos y buenas prácticas para su implementación a nivel local	Según demanda.	Actas e informes de cada reunión entregadas al supervisor.
9.	Entregar, a la terminación del presente contrato y como requisito previo para la liquidación del mismo, la totalidad de los archivos documentales, físicos y digitales, que haya producido o recibido en desarrollo del objeto contractual.	Finalizar el contrato.	Archivos en físico, digitales debidamente organizados entregarlos a la coordinación de Equipos básicos y a la supervisora.
10.	Proyectar los informes de supervisión y documentos técnicos necesarios para el seguimiento del objeto, plazo y actividades de los contratos asignados para EBS del hospital.	Tres informes uno cada mes	Informes cargados en el drive.
11.	Informar a la comunidad sobre los servicios que desarrollen los Equipos Básicos de Salud, temas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, vacunación y factores de riesgo comunitario, utilizando los medios, herramientas y estrategias comunicativas establecidas por la Coordinación, la Secretaría de Salud o el Hospital.	Según número de micro territorio asignado 100% población informada.	Actas de las capacitaciones cargadas en el drive de la E.S.E Hospital Orito.
12.	custodiar, conservar y utilizar de manera adecuada los elementos, equipos, insumos y demás bienes que le sean entregados debidamente inventariados para el desarrollo de las actividades del Equipo Básico en Salud, de manera responsable y exclusivamente personal el uso de las claves y contraseñas asignadas por la E.S.E Hospital Orito para el manejo de las plataformas y Software asignadas teniendo en cuenta la ley de protección de información de datos, confidencialidad y privacidad del usuario.	Inventario de entrega de equipos al inicio de contrato Según cronograma asignado a los jefes de los equipo básico.	Acta de entrega firmada por la coordinadora de EBS y la almacenista. Acta de recibido por parte de la coordinadora y almacenista.

Vigilado Supersalud

GENERALES

1. Presentar a su supervisor de manera oportuna los informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades realizadas además de los documentos necesarios para adelantar el procedimiento del correspondiente pago.
2. Custodiar los bienes y documentos que, con ocasión de la ejecución del contrato, la E.S.E. Hospital Orito o terceros le entreguen, por lo cual, al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
3. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad; en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la E.S.E.
5. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. Además, deberá: A) Velar por el cuidado integral de su salud, B) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, C) Informar a la E.S.E. Hospital Orito la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D) Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por la E.S.E. Hospital Orito, el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la administradora de riesgos laborales. E) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. F) Informar oportunamente a la E.S.E. Hospital Orito de toda novedad derivada de contrato.
6. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
7. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
8. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
10. A la suscripción del contrato o antes de ello, debe aportar actualizada la documentación, certificaciones, inscripciones y/o habilitaciones según corresponda y que se requieran por las distintas plataformas gubernamentales; entre otras, SIGEP, Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – Rethus y con observación de la vigente Resolución 003100 de 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
11. El contratista, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la E.S.E. Hospital Orito
12. Conocer y aplicar completamente el manual de procesos y procedimientos, el código de buen gobierno, de ética y demás normas que fundamenten el buen desempeño, adoptados por el hospital.
13. Asistir y participar en las reuniones que programe e invite el hospital y que previamente sea acordado con gerencia, así como en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación

Vigilado Supersalud

de los servicios de salud y tener disponibilidad al llamado por parte del supervisor del contrato, cuando se requiera

14. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al sistema general de seguridad social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 3 Ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al sistema general de seguridad social en salud de conformidad al Artículo 157 Ley 100 de 1993, el inciso 1° Artículo 23 Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. de conformidad con el Artículo 18 Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión de conformidad con numeral 1° del literal a) del Artículo 13 Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al Artículo 6° Ley 1562 de 2012.
15. El contratista debe conocer y aplicar los protocolos de bioseguridad emitidos por el área de SST. En caso de la no aplicación de lo señalado anteriormente, se dará por terminado el presente contrato de prestación de servicios, conforme a la cláusula quince del presente contrato.
16. Todas las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato sin que implique la subordinación.
17. Actualizar trimestralmente la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

Parágrafo: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad de la E.S.E. Hospital Orito y como tal podrán ser intervenidos en el momento que se considere pertinente.

2.5. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL ORITO.

A. Cumplir con los términos de pago
B. Supervisar el cumplimiento del contrato
C. Respetar la independencia del contratista
D. Comunicar cualquier modificación del contrato.

2.6. Plazo de ejecución del contrato:

El término de la duración del presente contrato de Prestación de Servicios es por **TRES (03) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Parágrafo: Conforme al Artículo 3.3.4 del acuerdo 020 del 16 de octubre de 2024, El supervisor o interventor según sea el caso, procede a la elaboración y suscripción del acta de inicio junto con el contratista. El supervisor y/o interventor remitirá copia del acta de inicio a la oficina jurídica con el fin de que dicha dependencia pueda efectuar los trámites y reportes a que haya lugar.

2.7. Lugar de ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo, E.S.E. Hospital Orito.

Vigilado Supersalud

2.8. Gastos de desplazamiento:

La Entidad contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigentes.

2.9. Supervisión:

El Hospital de Orito realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de LUPE YOLIMA GARCIA CAICEDO identificada con cédula No 36346018 cuyo cargo SUBDIRECTORA CIENTIFICA quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los manuales, procesos y procedimientos establecidos por la entidad.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. Valor estimado del contrato:

El valor del presente contrato corresponde a **$9,450,000.00 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal:

No	Fecha de expedición	Valor CDP	Rubro presupuestal	Fuente del recurso
2026002861	17 de septiembre de 2026	$9,450,000.00	2.4.5.02.09.06	1.2.3.3.04-OTRAS TRANS CTE DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

3.3. Forma de pago:

La ESE HOSPITAL DE ORITO pagará el valor del contrato al contratista así:

El pago se realizará en pagos parciales, de acuerdo con la proporcionalidad mensual del contrato. Para el desembolso de cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades correspondiente al período trabajado, junto con la planilla de seguridad social debidamente cancelada. Además, el pago estará sujeto a la validación y visto bueno del supervisor del contrato.

3.4. Justificación del valor estimado del contrato-Análisis del sector.

De conformidad con la Resolución No. 0229 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se efectúa una asignación de recursos para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos

Vigilado Supersalud

Básicos de Salud – EBS, se asignaron recursos a la E.S.E. Hospital de Orito para garantizar la implementación y operación de los equipos en el territorio rural del municipio de Orito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada resolución, los recursos asignados deben destinarse exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario de atención, mediante la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, por lo cual dentro de la planeación presupuestal se contemplaron los recursos requeridos para la vinculación del talento humano asistencial, comunitario y administrativo necesario para el cumplimiento de las actividades previstas.

En este sentido, para la determinación del valor de los contratos de prestación de servicios se tuvieron en cuenta los perfiles requeridos para la operación de los EBS, el nivel de formación y responsabilidad, las actividades y obligaciones a desarrollar, la dedicación requerida para el cumplimiento del objeto contractual y los valores establecidos dentro de la distribución presupuestal de los recursos asignados para este fin.

Conforme a dicha planeación, se establecieron los siguientes valores mensuales de referencia para los diferentes perfiles:

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA RURAL

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería y/o Promotor	4	$ 3.450.000	$ 13.800.000
Profesional de enfermería	1	$ 8.400.000	$ 8.400.000
Medico	1	$ 11.550.000	$ 11.550.000
Psicólogo	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Profesional complementario	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Gestor de Comunitario	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	Cantidad	Meses	Total disponible
Coordinación de EBS	1	3	$ 10.000.000,00
Facturadoras y técnico en sistemas	4	3	$ 3.000.000,00
Apoyo a coordinación e EBS	1	3	$ 3.000.000,00

Los valores señalados corresponden a la estructura presupuestal definida para la operación de los Equipos Básicos de Salud y permiten atender los requerimientos de talento humano necesarios para desarrollar las acciones de Atención Primaria en Salud en los territorios asignados.

Para el caso particular del presente contrato, el valor se determina tomando como referencia el perfil requerido, las competencias profesionales o técnicas exigidas, las obligaciones contractuales, el

Vigilado Supersalud

nivel de responsabilidad y las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual, garantizando que el reconocimiento económico se encuentre dentro de los recursos disponibles y de la destinación autorizada para la operación de los EBS.

En consecuencia, el valor del contrato se considera técnica y presupuestalmente razonable, proporcional a las actividades y responsabilidades asignadas al contratista y acorde con la distribución de recursos efectuada para la implementación de los Equipos Básicos de Salud, sin exceder los recursos destinados para este componente.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por el valor de $3,150,000.00

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de $9,450,000.00 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos **MCTE**).

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ESE HOSPITAL ORITO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la de acuerdo con el literal b del manual de contratación de la Entidad, Existen 5 modalidades de selección (convocatoria, contratación directa, urgencia manifiesta, otras formas de selección, asociación entre empresas sociales del Estado). A su vez el literal b establece como causal de contratación directa:

"*Los de prestación de servicios profesionales, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, o tecnológicas que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.*"

Teniendo en cuenta que la Ley 100 1993 hace referencia respecto a las E.S.E, determinado que esta posee autonomía administrativa, financiera, patrimonio independiente, y personería jurídica propia, lo que quiere decir que elaboraron sus propios estatutos contractuales de conformidad con lo establecido, en el numeral 6 Artículo 195 Ley 100 1993, la cual plasma que, para este tipo de entidades, descentralizadas por servicios, el régimen aplicable en materia de contratación es privado.

La E.S.E. Hospital Orito, se rige por el derecho privado, y de conformidad al estatuto contractual de la empresa, acuerdo 020 del 16 de octubre de 2024 artículo 3.3.6.7., podrá pactar en los contratos las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 1993, de demás normas concordantes.

De conformidad con el estatuto contractual de la empresa, atendiendo la naturaleza del contrato, se hace en forma directa sin necesidad de obtener varias propuestas, ya que se trata de contratar un servicio durante un periodo determinado, la E.S.E. Hospital Orito verificará y evaluará la hoja de vida.

Vigilado Supersalud

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección para el presente proceso son idoneidad y experiencia. Se solicita contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión que cumpla con los siguientes requerimientos:

Formación y experiencia mínima

Aval de la comunidad en donde certifique que la persona es una partera

La hoja de vida que deberá contener:

1	Hoja de vida SIGEP II completa
2	Documento de identificación
3	Libreta militar (Hombre menores de 50 años)
4	Tituto de Bachiller y acta de grado
5	Tituto deTécnico, Técnologo o profesional y acta de grado
6	Tituto de especialista/maestría/doctorado y acta de grado
7	Tarjeta profesioal y/o resolución para ejercer
8	Resolución de convalidación del título si es en el extranjero (no es válido la certificación que está en trámite) - Concepto DAFP
10	Declaración juramentada de Bienes y Rentas (Circular 002 de 2014 del DAFP, para empleados públicos)
11	Examén médico ocupacional
12	Certificado de afiliación de salud
13	Certificado de afiliación Pensión
14	Certificado de antecedentes judiciales
15	Certificado de antecedentes Fiscales
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios
17	Certificado de Medidas correctivas (RNMC)
18	Certificado del REDAM (Registro de deudores morosos
19	Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales
20	Registro unico Tributario - RUT
21	Carnet de vacunas (Influenza, Fiebre Amarilla, Covid)
21	Certificación de los cursos y/diplomados
22	Certificación de las constancias laborales

El oferente no podrá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Vigilado Supersalud

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	HOSPITAL	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	mensual mente con la elaboración del informe por parte del supervisor.	Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato
3	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	HOSPITAL	Verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II-(www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	HOSPITAL	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	HOSPITAL-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los servicios y equipos internos de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	Unidad-contratista	Realizar mantenimientos preventivos a los equipos y sistemas Tener a disposición equipos de reemplazo Contratista tener equipo propio.	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	HOSPITAL-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SI	HOSPITALy contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente
7	General	externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o	Posible	Alto	7	Alto	Unidad/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la HOSPITAL para	1	1	2	bajo	no	UARIV	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						reputación de la Entidad						las Victimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la información										

7. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 3.2.2.1 literal iii del manual de contratación se podrá prescindir de garantías en los contratos de prestación de servicios, y de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado no se pedirán garantías. No obstante, en los requisitos previos a la contratación se encuentra consignada la solicitud de la póliza de responsabilidad médica el cual ampara al contratista en el evento de configuración de un siniestro relacionado con la mala praxis.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: "...Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...)".

El presente documento se elabora en Orito Putumayo siendo el día 17 de septiembre de 2026.

LUPE YOLIMA GARCIA CAICEDO
SUBDIRECTORA CIENTIFICA
Revisó: Eileen Nassira Daniels Cifuentes
Profesional del área jurídica y de contratación

Vigilado Supersalud